

ORDENANZA N°: 205

**El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:**

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y acciones efectuada por el Sr. Jorge Ramón Arnoletto, argentino, mayor de edad, D.N.I. 17.967.390, CUIT 20-17967390-9, y la Sra. Alicia Del Valle Galiano, argentina, mayor de edad, D.N.I. 22.155.126, CUIT/L 27-22155126-0, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en General Paz 463 de la Ciudad de Las Varillas, Córdoba. La presente cesión de derechos y acciones la ejecutan a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Lote 4 de la Manzana 77 ubicado en el Loteo Soldano de la Ciudad de Las Varillas, con diez metros de frente por veinticinco metros de fondo, cuya superficie asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, hoy el lote se denomina Lote 4 de la Manzana 76. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C02 S03 M76 Manz. Of. 76 P04 L04”.-**

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los adherentes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA SI VA VI II, ADHERENTE N° 316, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los mismos beneficiarios y cedentes, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al mismo, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/09/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA

/